



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°169-2022-AL-MPC

Cañete, 04 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Invitación a Conciliar de fecha 22 de julio de 2022, del Centro de Conciliación "Manos que Ayudan", Informe N° 626-2022-GPPM/MPC de fecha 03 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, en concordancia con lo estipulado en el Art. 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercen a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, el numeral 22.2 del Art. 22° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que la defensa jurídica del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos comprende todas las actuaciones que la ley en material procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten; por lo que la conciliación se encuentra dentro del ámbito de aplicación;

Que, el numeral 1 del Art. 37° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, establece que los Procuradores Públicos representan al Estado y defienden los intereses de la Entidad que representan ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte;

Que, mediante Invitación de Conciliación de fecha 22 de julio de 2022, el Centro de Conciliación "Manos que Ayudan" invita a participar en una audiencia de conciliación a la Municipalidad Provincial de Cañete, planteada por Teófila Orosco Quispe, sobre la búsqueda de una solución común al problema que tienen respecto de: 1) Indemnización de daños y perjuicios y 2) obligación de hacer;

Que, mediante Informe N° 626-2022-GPPM/MPC de fecha 03 de agosto de 2022, la Gerencia de Procuraduría Pública Municipal, solicita se autorice a participar en la audiencia de conciliación;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente emitir la resolución autoritativa correspondiente a fin de que el Procurador Público como parte de sus atribuciones, pueda asistir a la audiencia de conciliación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal, Abg. LIDIA ISABEL LOAYZA LOZANO, para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Cañete y conforme a Ley, asista a la invitación formulada por el Centro de Conciliación "Manos que Ayudan", con la atribución de conciliar, transigir o desistirse de las acciones en los puntos controvertidos formulados por la Sra. Teófila Orosco Quispe, debiendo informar al Despacho de Alcaldía sobre las acciones realizadas; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Procuradora Pública Municipal, informe y dé cuenta sobre el proceso iniciado y las acciones a implementar bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municipalidaddelcañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro